

19/08/2026

CONCÓN,

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2309

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
4. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre 2024.
La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N° 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N° 854, que Determina las Clasificaciones Presupuestarias.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°1155 de fecha 24 de abril del 2026, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde, a contar del 01 de mayo del 2026.
9. D.R N°1165 de fecha 29 de abril del 2026, indica nombramiento de Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
10. D.A N°1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que establece delegacion de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
11. D. N°2240 de fecha 14 de agosto del 2026.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el punto N°2 del Decreto Alcaldicio N°2240 de fecha 14 de agosto del 2026 a nombre de la Srta. Fernanda Aracena Aracena [REDACTED] prestadora de servicios a Honorarios, según siguiente detalle:

DONDE DICE: “**CANCÉLESE** el monto equivalente a sala cuna y proporcional a las horas contrada, durante el periodo desde el 22 de mayo al 30 de septiembre del año 2026, por un monto de \$520.000.- (Quinientos veinte mil pesos)”.

DEBE DECIR: “**CANCÉLESE** el monto equivalente a sala cuna y proporcional a las horas contrada, durante el periodo desde el 22 de mayo al 30 de septiembre del año 2026, por un monto mensual de \$520.000.- (Quinientos veinte mil pesos)”.

- 2.-**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

•SECRETARÍA MUNICIPAL.
•GESTION DE PERSONAS.
•CONTABILIDAD.
•INTERESADA.

